



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 81129	20/11/2018
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Régimen Informativo Contable Mensual – Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. – C.M.). Fe de erratas.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con las Comunicaciones "A" 6561 y 6585 vinculadas con el Régimen Informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 5 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" con las siguientes correcciones:

- Adecuación del punto 5.2.1.17.
- Adecuación de la leyenda de error 136.
- Anexo III: adecuación de los puntos 1.7. y 1.8. y leyenda de error 11.

Por último, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 4. de las Normas de Procedimiento relacionadas con aclaraciones en los puntos 11.1.1. y 11.1.4.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez
Subgerente de Regímenes Prudenciales y
Normas de Auditoría

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 11. Información complementaria vinculada al cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión.

Moneda:

La información **se referirá a posiciones** en pesos -cuadros 11.2.1 a) y 11.2.2 a)- y **en dólares estadounidenses** -cuadros 11.2.1 b) y 11.2.2 b)-, siempre que se trate de exposiciones relevantes (superiores al 5 % de los activos o pasivos de la cartera de inversión), **considerando lo indicado en el punto 1.2.**

En caso que la entidad registre posiciones significativas en otras monedas distintas de pesos o dólares estadounidenses, se incluirán dentro de la posición en esta última moneda, previa aplicación del tipo de pase comunicado por la Mesa de Operaciones del BCRA.

Coeficiente de actualización –cuadros 11.2.1. a) y 11.2.2. a)–.

1. No actualizable
2. CER
3. UVA/UVI:

Los saldos correspondientes a instrumentos actualizables por CER/UVA/UVI deberán identificarse con el código respectivo, e imputarse a la banda 0 (saldos a fin de mes) en su totalidad.

Márgenes comerciales:

Las entidades pueden optar por deducir los márgenes comerciales y otros componentes del diferencial (spread), en cuyo caso:

- Si se incluyen los márgenes comerciales.

Solo se informarán los flujos y el factor de descuento continuo con margen (código 2)

- Si se deducen los márgenes.

Deberán informar los flujos y el factor de descuento continuo sin márgenes (código 1) y con márgenes (código 2).

Deberán informarse las partidas que registren importes, considerando los atributos detallados precedentemente, indicados en los modelos de información de los cuadros 11.2.1. a) y b) y 11.2.2. a) y b) para cada una de ellas.

Cuando la estructura del modelo requiera datos en todos los escenarios (0 a 6) para un concepto determinado, deberán consignarse los importes en todos ellos, aun cuando no se registren variaciones.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6561	Vigencia: 01/07/2018	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 11. Información complementaria vinculada al cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión.

Flujos de fondos netos (CF(k) o CF(tk)) –partida 50X00–.

Surgirá de la siguiente ecuación:

$$50X00_{(x)} = 10X00_{(0)} + 20X00_{(x)} - 30X00_{(0)} - 40X10_{(0)} - 40X20_{(x)}$$

Donde:

(0) = escenario base.

(x) = escenarios 0 a 6.

Factor de descuento continuo –partida 60X00–.

Los flujos de fondos nominales netos sujetos a reapreciación en cada banda temporal o punto medio, se ponderan mediante éste factor, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5.4.4.2. de las normas sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”.

11.1.3. Instrucciones particulares para los cuadros 11.2.2. a) y 11.2.2. b).

Se aplicarán los criterios especificados anteriormente, considerando la apertura conceptual definida en estos cuadros.

Consecuentemente, el total de flujos de fondos asignados de cada banda debe coincidir con los totales informados en los cuadros 11.2.1. a) y b).

11.1.4. Cálculo de la medida de riesgo EVE estandarizada.

Se informarán los siguientes cálculos, teniendo en cuenta el escenario (X= 1 a 6) o la moneda (M = 001 –pesos– o 010 –dólares estadounidenses–) en los casos en que estén previstos tales atributos.

- Medida total del riesgo por opciones automáticas (KAO) –partidas 3613000X/M–.

Las entidades del Grupo “A” calcularán el componente adicional por las opciones automáticas sobre tasas de interés vendidas, ya sean explícitas o implícitas (punto 5.4.3. de las normas sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”), por cada moneda y por escenario.

- Valor económico del patrimonio –partidas 3612000X/M–.

Mide el valor económico del patrimonio correspondiente a todas las bandas temporales, para los 6 escenarios en cada moneda significativa (punto 5.4.4.3. de las normas sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”).

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6561	Vigencia: 01/07/2018	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

- 5.2.1.14. Las entidades que pertenezcan al grupo enunciado en el punto 5.1.2.1. de las NP, deberán informar una de las partidas 3600000Y cuando se verifique la siguiente relación:

$$[\sum(70100000(n-1) + \dots + 70100000(n-36)) / 36] * 0,17 < 70300000(n)$$

- 5.2.1.15. Adicionalmente, las entidades enunciadas en el punto precedente que hubieran reportado las partidas 36000002 o 36000003, deberán informar la partida 37000000 correspondiente a ese período.

La partida 39000000 deberá ser informada por la totalidad de las entidades referidas, aun cuando su importe sea igual a cero, sólo en la presentación correspondiente al período julio/2015.

- 5.2.1.16. Las partidas 451X0000 deberán informarse siempre, aun cuando su saldo sea igual a cero.

- 5.2.1.17. **Las partidas 3613000X/M, 3612000X/M, 36110000/M, 3610000X/M y 3650000X deberán grabarse para cada uno de los escenarios previstos, sólo en los períodos de información coincidentes con el último mes del trimestre.**

- 5.2.1.18. **La partida 38000000 deberá grabarse sólo en los períodos de información coincidentes con el último mes del trimestre y se utilizará el campo “Importe” para declarar alguno de estos valores:**

00000000000 = No aplicable.

00000000001 = Bandas temporales.

00000000002 = Puntos medios.

- 5.2.1.19. **El importe de la partida 70500000 que surge de la expresión definida en el punto 8.1.2. de las NP, se informará sólo en los períodos de información coincidentes con el último mes del trimestre. Se grabará aun cuando el importe resultante sea igual a cero.**

5.2.2. En el diseño 5603

- 5.2.2.1. Los requerimientos de información a los que alude el punto 7.1. del TO del RI, deberán precisarse para cada código de consolidación con que fueran informadas las partidas de franquicias en el diseño 5601. A tales efectos, se utilizará el campo 10 (descripción), indicando su nivel de consolidación a través del código consignado en el campo 4 (0, 1, 2, 3 o 9).

- 5.2.2.2. Cuando corresponda informar alguna franquicia con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.

- 5.2.2.3. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras, se admitirán únicamente códigos de consolidación 1, 9 y/o 3 a consignar en campo 4.

Versión: 12a.	COMUNICACIÓN “A” 6585	Vigencia: 01/09/2018	Página 7
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
134	FALTA INFORMAR PARTIDA 36110000/0001	Habiéndose informado importe en la partida 50100, en el escenario 0 y la banda 0, se omitió informar la partida de referencia (aplicable sólo mes de cierre de trimestre).
135	FALTA INFORMAR PARTIDA 36110000/0010	Habiéndose informado importe en la partida 50200, en el escenario 0 y la banda 0, se omitió informar la partida de referencia (aplicable sólo mes de cierre de trimestre).
136	FALTA INFORMAR PARTIDA 36XXXXXX – MONEDA XXXX	Habiéndose informado la partida 36110000/M, se omitió informar alguna de las siguientes partidas para la moneda indicada: 36130001 a 36130006 (sólo entidades del Grupo A) 36120001 a 36120006 36100001 a 36100006 36500001 a 36500006 (con moneda = 1000) (aplicable sólo mes de cierre de trimestre).
137	PARTIDA 3612000X/M MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.
138	PARTIDA 36110000/M MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.
139	PARTIDA 3610000X/M MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.
140	PARTIDA 3650000X MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.
141	FALTA INFORMAR PARTIDA 380000000	Tratándose de un mes coincidente con el cierre de trimestre, se omitió informar esta partida.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 6585	Vigencia: 01/09/2018	Página 20
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

- 1.6. Cuando se trate de partidas correspondientes a instrumentos actualizables (campo “Coeficiente de actualización” = 2 o 3), sólo se informará el saldo a fin de mes (banda 0 - escenario 0).

En los restantes casos (partidas con campo “Coeficiente de actualización” = 1 y en dólares estadounidenses), se verificará que se informe importe en al menos una banda temporal (campo “Código de banda” = de 1 a 19).

- 1.7. Para las partidas 50100, 60100, 501000000 y partidas en dólares estadounidenses no se informará el campo “Coeficiente de actualización”, integrándose este campo con valor nulo (“;;”).

- 1.8. Las partidas 10X00, 30X00, 40X10, 101010000, 10X000099, 10X000000, 202010000, 2020X0099 y 20X000000 no deberán informarse por tratarse de partidas totalizadas por cuanto serán calculadas en el BCRA.

Las partidas 50X00, 60X00 y 50X000000 deberán grabarse siempre.

- 1.9. Las partidas 60X00 se informarán con 1 posición entera y 8 posiciones decimales, utilizándose el símbolo “,” (coma) para separar ambas posiciones. El valor informado deberá estar comprendido entre 0 y 1. Se consignarán los valores correspondientes a las bandas para las que se haya informado la partida 50X00.

2. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

3. Diseño de registro.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6585	Vigencia: 01/09/2018	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
05	FALTA INFORMAR MARGENES COMERCIALES – PARTIDA XXXX	Habiéndose informado este campo igual a 1, se omitió informar en el campo “Márgenes Comerciales” el código 2.
06	ESCENARIO MAL INFORMADO PARTIDA XX	Para la partida señalada, se informó un escenario no requerido.
07	PARTIDA 60X00 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX	El valor informado no se grabó conforme lo establecido en el punto 1.9. de las presentes instrucciones.
08	PARTIDA 50X00 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX	Para la partida señalada, el valor informado no coincide con la sumatoria de los valores informados para las partidas cuyos saldos acumula.
09	PARTIDA 50X00 INFORMACION INCONSISTENTE — BANDA XX ESCENARIO XX	- Para la banda y escenario especificado, el valor declarado en la partida 50100 no coincide con el informado en la partida 501000000, o bien - Para la banda y escenario especificado, el valor declarado en la partida 50200 no coincide con el informado en la partida 502000000.
10	PARTIDA 50X000000 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX	Para la partida señalada, el valor informado no coincide con la sumatoria de los valores informados para las partidas cuyos saldos acumula.
11	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION MAL INFORMADO – BANDA XX ESCENARIO XX	- Habiéndose informado partidas en pesos (X01XX o X010X0XXX) se informó en campo “Coeficiente de actualización” un código no habilitado para dicha partida, o bien - Habiéndose informado partidas en dólares estadounidenses (X02XX o X020X0XXX) o bien para alguna/s de la/s partida/s señalada/s en el punto 1.7. de estas instrucciones, se informó valor en el campo “Coeficiente de actualización”.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6585	Vigencia: 01/09/2018	Página 5
--------------	-----------------------	----------------------	----------